



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 10 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S05:0538465/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0456698/2007, N° S01:0461065/2007, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0467903/2009, N° S01:0479803/2010, N° S01:0002310/2011, N° S01:0272842/2011, N° S01:0285735/2011, N° S01:0089947/2012 y N° S01:0090183/2012, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
OBJETO
30724

*Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2007, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$422.556,27) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2°

MAGYP
PROYECTO
30724

*[Firma manuscrita]*





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N°

11

Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

M...  
H  
H

AGYP
OBJETO
30724



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

MAGYP
PROYECTO
30724

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0456698/2007	BEL, Julio José (M.I. N° 5.826.795)	Plantación	2007	36,51	Eucalyptus sp.
S01:0461065/2007	RONCAGLIA, Ismael Ramón (M.I. N° 12.337.374)	Plantación	2007	10	Eucalyptus sp.
S01:0467903/2009	BOVINO, César (M.I. N° 17.775.688); BOVINO, Prospero (M.I. N° 11.771.595) y BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	Plantación	2009	20	Eucalyptus sp.
S01:0467903/2009	BOVINO, César (M.I. N° 17.775.688); BOVINO, Prospero (M.I. N° 11.771.595) y BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	M. Rebrote	2009	24,9	Eucalyptus sp.
S01:0479803/2010	SERFOR S.R.L. (CUIT N° 30-67086168-2)	Poda (2°)	2010	49,5	Eucalyptus sp.
S01:0002310/2011	BEL, Julio José (M.I. N° 5.826.795)	Poda (1°)	2010	26,27	Eucalyptus sp.
S01:0089947/2012	NANO, María Magdalena (M.I. N° 4.701.553)	M. Rebrote	2011	14,3	Eucalyptus sp.
S01:0090183/2012	BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	Poda (1°)	2011	28	Eucalyptus sp.
S01:0090183/2012	BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	Raleo	2011	28	Eucalyptus sp.
S01:0090183/2012	BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	M. Rebrote	2011	12	Eucalyptus sp.
S01:0272842/2011	VAZQUEZ, Adriana Patricia (M.I. N° 17.309.832)	Raleo	2011	21	Eucalyptus sp.
S01:0285735/2011	MAINEZ, María Magdalena (M.I. N° 6.426.324); MAINEZ, Carlos María (M.I. N° 10.198.089) y MAINEZ, Elisa María (M.I. N° 10.699.523)	Poda (1°)	2011	75	Eucalyptus sp.

*Mano*  
*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0456698/2007	BEL, Julio José (M.I. N° 5.826.795)	75.561,10
S01:0461065/2007	RONCAGLIA, Ismael Ramón (M.I. N° 12.337.374)	20.696,00
S01:0467903/2009	BOVINO, César (M.I. N° 17.775.688); BOVINO, Prospero (M.I. N° 11.771.595) y BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	77.010,72
S01:0479803/2010	SERFOR S.R.L. (CUIT N° 30-67086168-2)	50.717,70
S01:0002310/2011	BEL, Julio José (M.I. N° 5.826.795)	24.431,10
S01:0089947/2012	NANO, María Magdalena (M.I. N° 4.701.553)	14.879,15
S01:0090183/2012	BOVINO, Mariano (M.I. N° 16.327.305)	67.660,00
S01:0272842/2011	VAZQUEZ, Adriana Patricia (M.I. N° 17.309.832)	21.850,50
S01:0285735/2011	MAINEZ, María Magdalena (M.I. N° 6.426.324); MAINEZ, Carlos María (M.I. N° 10.198.089) y MAINEZ, Elsa María (M.I. N° 10.699.523)	69.750,00
	TOTAL	422.556,27

Mord 24

fe

MAGYP
YECTO
30724